



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE ENERO DE 2020

No. 266 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación del programa, Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa 3
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Iztapalapa la Más Deportiva, 2020” 20
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de apoyo para la promoción y Acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal, “Iztapalapa con Derechos Plenos 2020” 36
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa para el rescate del espacio público, la atención a grietas y la atención ambiental, “Ponte Guapa, Iztapalapa 2020” 69
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Fortalecimiento de la Cultura de la Prevención y la Atención a Emergencia 2020 87
- ♦ **Aviso** 103



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO AL DERECHO A LA SALUD, A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, AL EMPLEO, A LA CULTURA Y A LA AUTODETERMINACIÓN PERSONAL: “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS 2020

Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Denominación del Programa Social: Programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: “Iztapalapa con derechos plenos 2020”.

Dependencia responsable de la ejecución del programa: Alcaldía Iztapalapa. Unidad Administrativa involucrada en la operación del programa: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, y Dirección Ejecutiva de Cultura.

Alineación Programática

El Programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: “Iztapalapa con derechos plenos 2020” se alinea con los derechos y libertades plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siguientes:

Artículo	Apartado	Numeral
Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos	A. De la protección de los derechos humanos	4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.
	C. Igualdad y no discriminación	1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptaran medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa. 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, genero, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión

		de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.
Artículo 7 Ciudad democrática	A. Derecho a la buena administración pública	1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
	F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria	1. Toda persona tiene derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las personas.
Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento	D. Derechos culturales	3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.
Artículo 9. Ciudad Solidaria	A. Derecho a la vida digna	1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. 3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.
	C. Derecho a la alimentación y a la nutrición	2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley
	D. Derecho a la salud	3. Las autoridades de la Ciudad de México aseguran progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables: c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias; d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas; f) La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

Artículo 10, Ciudad productiva	A. Derecho al desarrollo sustentable	Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
	B. Derecho al trabajo	5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de: c) Fomento a la formalización de los empleos. a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitas, necesarias para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral. b) Fomento a la formalización de los empleos.
	D. Inversión social productiva	1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.
Artículo 11, Ciudad incluyente	A. Grupos de atención prioritaria	La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.
	B. Disposiciones comunes	1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.
	C. Derechos de las mujeres	Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.
	D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes	La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
	E. Derechos de las personas jóvenes	Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.
	H. Derechos de las personas LGBTTTI	3. Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

Artículo 13 Ciudad habitable	A. Derecho a un medio ambiente sano	<p>1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.</p> <p>2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de</p>
	B. Protección a los animales	<p>2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentaran una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.</p>
Artículo 16 Ordenamiento territorial	A. Medio Ambiente	<p>4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.</p> <p>8. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso a la información pública sobre el medio ambiente y establecerán mecanismos de participación y consulta ciudadana en las regulaciones y programas ambientales.</p>
Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva	B. De la política económica	<p>2. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.</p>
		<p>7. Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.</p>

De igual manera, el Programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: "Iztapalapa con derechos plenos 2020", se alinea con los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siguientes:

Fracción	Descripción
III. EQUIDAD DE GÉNERO	La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.
IV. EQUIDAD SOCIAL	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.
VI. DIVERSIDAD	Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
IX. EXIGIBILIDAD	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.
X. PARTICIPACIÓN	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.
XI. TRANSPARENCIA	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
XII. EFECTIVIDAD	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.
XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia.

Diagnóstico

Antecedentes

Problema social atendido por el Programa Social

El programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: "Iztapalapa con derechos plenos 2020", busca fortalecer el acceso a los derechos sociales de los habitantes de Iztapalapa a través de talleristas, promotores y especialistas. El objetivo del programa es contar con facilitadores que permitan promover el desarrollo de las actividades en las áreas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, y Dirección Ejecutiva de Cultura. permitiendo garantizar y promover los derechos de los habitantes de Iztapalapa.

Salud

Respecto a la morbilidad, las cifras oficiales más recientes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Salud en el Anuario de Morbilidad 2016, presentado por la Dirección General de Epidemiología, la accesibilidad a los servicios de salud se ve limitada.

En el perfil epidemiológico que caracteriza a la Ciudad de México predominan las enfermedades crónico-degenerativas y lesiones, que están determinadas tanto por las condiciones de vida de la sociedad, como por las capacidades de las personas para tomar decisiones a favor de la salud propia y de los suyos. La demora en la atención provoca además incremento del costo económico, el peso de la discapacidad en personas que viven más años, y el costo de su tratamiento, manteniendo el ciclo pobreza-enfermedad-pobreza favorece la desigualdad de oportunidades para el desarrollo adecuado de la población.

La situación de las Enfermedades de Trasmisión Sexual y la trasmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) es una situación problemática en el grupo de jóvenes entre 15 y 25 años que no usan condones, otro factor es el uso de sustancias psicoactivas y alcohol, según datos de la Clínica Condesa de la Secretaría de Salud. Las mujeres que viven con VIH ni siquiera sabían que estaban en riesgo, entre el 70 y 80 por ciento de las mujeres con el virus lo adquieren con su pareja estable.

Diversidad

Según la encuesta de discriminación, una de las principales causas es tu preferencia y orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica relacionada con la sexualidad de los ciudadanos en Iztapalapa se continúan presentando discriminación con las personas LGBTTTTIQ+, en la atención de las personas servidoras públicas, la obtención de empleo, educación, salud, deporte, vivienda, para lograr la igualdad, equidad e inclusión. Y en general, no se tiene una cobertura importante para la difusión y ejercicio de los derechos sexuales.

Sustancias

El uso de sustancias psicoactivas es un fenómeno multifactorial de implicaciones económicas, sociales, culturales y personales; es un problema de salud importantes. Las poblaciones de jóvenes, niños, personas con discapacidad y adultos mayores son las más vulnerables a sustancias legales como alcohol, inhalables y medicamentos sin prescripción médica, con un énfasis en las personas jóvenes ya que el 50% de la población tiene 31 años o menos (Sánchez, 2014).

La Consulta Juvenil sobre Adicciones en el Distrito Federal (2012), menciona que las personas jóvenes que estudian y viven en la Alcaldía de Iztapalapa, el 19.3% estudia en secundarias y 13% estudia el nivel bachillerato. Las sustancias de mayor uso reportadas son alcohol, tabaco e inhalables, lo que muestra la necesidad de aumentar esfuerzos de prevención e información relacionadas con las sustancias legales en las escuelas. En el Estudio sobre Consumo de Drogas en el Distrito Federal, percepción de daños y regulación de alcohol, marihuana y otras drogas (2013), el 23% de la población encuestada es de la Alcaldía de Iztapalapa, el 18% de esta población refiere embriagarse al menos una vez cada mes, además de tener menor percepción de riesgo en drogas legales e ilegales.

Animales

Por otra parte, la Alcaldía de Iztapalapa ocupa el primer lugar en animales de compañía; en la Ciudad de México se estima que existen alrededor de un millón 200 mil canes en situación de calle, siendo Iztapalapa la que ocupa el primer lugar en el índices de abandono de perros y gatos es lo que representa un grave problema de salud pública, según datos publicados por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se estima que un perro de tamaño promedio, es decir, unos 15 kilos, evacúa diariamente cerca de 600 gramos de excremento. Esto significa un total de 18 kilos al mes, de los que la mayoría son heces que no son recogidas o provienen de animales en situación de calle y es que una vez solidificados o evaporados, estos desechos pueden ocasionar graves problemas de salud en las personas, en especial enfermedades gastrointestinales, ocasionando también un riesgo por agresiones hacia la población de algunos perros en las calles. Otra de las problemáticas es el maltrato a los animales de compañía, de acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la Alcaldía Iztapalapa, ocupa el primer lugar en denuncias ciudadanas por maltrato a animales de compañía.

Cultura

De conformidad a la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Alcaldía Iztapalapa cuenta con 1,827, 868 habitantes, lo que le posiciona como el municipio con mayor población a nivel nacional (de los cuales el 7.9% son personas mayores). Sin embargo, también se estima que cuenta con uno de los mayores índices de rezago educativo en la Ciudad de México, lo que se hace notable la necesidad de una mayor calidad de vida en toda la población, primordialmente en la población juvenil que se encuentran involucrados en contextos de violencia, delincuencia los jóvenes que abandonan los estudios, presentan embarazos a temprana edad y se ven involucrados en contextos problemáticos de adicciones, violencia y delincuencia.

La encuesta nacional de consumo cultural de México CONACULTA 2010, INEGI 2012, obtuvo como resultados a nivel nacional que cada 6 de 10 mexicanos asistió a un evento o actividad cultural en un año y solo 4 de 10 ha asistido a una feria o festival cultural, sin embargo, resulta preocupante que en el área de la formación creativa artística solo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos, talleres o actividades culturales durante el año. En materia de organización voluntaria de eventos culturales, ferias, festivales, cursos y talleres alcanza precariamente el 2.5%.

Así también dicha encuesta señala que en la Ciudad de México el 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, 76% no ha visitado un centro cultural en el último año, así como el 53% de la población no ha leído un solo libro completo en el último año. En el campo de la creación artística tan solo el 15.8% considera practicar alguna actividad de manera voluntaria. La insatisfacción en el acceso, participación y creación artística y cultural de la población radica en varios aspectos: a) Escasa formación artística y estética, b) falta de recursos económicos, c) poco tiempo libre, d) desconocimiento de las oportunidades de formación artística y cultural o para su acceso, lo que en la especie vulnera el derecho a la formación artística y acceso a los bienes y servicios culturales.

La alcaldía Iztapalapa se compone de 13 Direcciones Territoriales dentro de las cuales se localizan 7 casas de cultura, 7 centros culturales y 1 auditorio, así como espacios públicos que se han ido recuperando donde se realizan actividades artísticas y culturales en beneficio de la población, sin embargo, es insuficiente para lograr un ejercicio pleno de los derechos culturales, por ende el desarrollo de actividades artísticas y culturales, dentro y fuera de la educación formal constituye una de las estrategias más probadas en la construcción de una población intercultural, ya que el arte en la educación, contribuye al desarrollo integral de las personas en lo individual y repercute en su familia y como consecuencia en la comunidad. En tal contexto, la alcaldía Iztapalapa al apoyar la formación y promoción de la educación artística y cultural promueve los derechos culturales y contribuye al pleno ejercicio de los derechos culturales de la comunidad a través de una amplia oferta de actividades de formación artística y cultural comunitaria de manera gratuita.

En este sentido resulta prioritario fortalecer la política pública que permita la reconstrucción de imaginarios colectivos locales a través de experiencias asociadas al patrimonio, la diversidad de expresiones artísticas, que impacten de manera contundente al descenso de los índices delictivos dentro de la demarcación, principalmente en las colonias con mayor reporte de incidencia, siendo que hasta 2018 Iztapalapa se sitúa con el primer lugar en la apertura de carpetas de investigación por diversos delitos (Observatorio Ciudad de México: Reporte anual sobre delitos de alto impacto en la CDMX, 2018). y de acuerdo al análisis de la incidencia delictiva del primer semestre de 2019 en la alcaldía Iztapalapa, en su circunscripción territorial se cuenta con 30 de 323 colonias de mayor índice delictivo en la Ciudad de México.

Por lo cual es prioritario y emergente para la Alcaldía Iztapalapa planificar, diseñar e implementar los medios y recursos necesarios con el fin de acercar al mayor número de colonias y habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, actividades y propuestas culturales que fomenten y fortalezcan el pleno acceso y derecho humano y cultural de cada habitante, priorizando el bienestar social, el sentido de comunidad y el ejercicio de los plenos derechos culturales, sin restricción de género, religión, creencias, grupo étnico, color de piel, orientación o condición social, etc.

De esta manera la Alcaldía Iztapalapa y su Dirección Ejecutiva de Cultura a través de sus programas y proyectos, promueve y acerca las diversas expresiones culturales en las diferentes colonias de la demarcación, no sólo en sus recintos, sino prioritariamente en los espacios públicos donde la población encuentra mayor dificultad de acceso a sus derechos culturales, de esparcimiento, disfrute, formación y expresión artística; priorizando la generación de iniciativas de fácil acceso que fomenten el ejercicio y promoción de derechos humanos, con la intención de brindar a la población la posibilidad de generar vínculos afectivos con nuevos panoramas de conocimiento y ser parte de una comunidad que construye imaginarios locales a través del fortalecimiento de experiencias asociadas con el conocimiento del patrimonio, la historia y el arte, así como el acceso a experiencias educativas que pueden mostrar nuevas realidades a los niños y jóvenes de las comunidades.

Participación Ciudadana

En Iztapalapa habita más de la quinta parte de la población de la ciudad, y once estados de la república tienen menos habitantes que esta Alcaldía. Iztapalapa mantiene un rezago y una desigualdad histórica y estructural respecto al resto de la ciudad en diversos bienes y servicios básicos, que afectan la vida, la salud, el bienestar, la seguridad, la movilidad y la convivencia de sus habitantes, como son escasez de agua y áreas verdes, movilidad colapsada, transporte público

insuficiente, desarticulado e inseguro, espacios públicos insuficientes y deteriorados. Más de 700 mil habitantes se encuentran por debajo de la línea de pobreza y 50.3% de la población económicamente activa percibe menos de dos salarios mínimos.

En Iztapalapa existe una larga historia de participación vecinal en la solución de la problemática relacionada con la regularización de la tenencia de la tierra, en la introducción, suministro adecuado y de calidad de los servicios, en la gestión de espacios e infraestructura para la comunidad, en el acceso a la cultura, educación y esparcimiento social; en los barrios, los vecinos han generado diversas expresiones organizativas a fin de mantener sus tradiciones y cultura; en la lucha cotidiana por el acceso a agua suficiente y de calidad y contra las altas tarifas de los servicios básicos. A pesar de contar con representaciones territoriales, la capacidad organizativa de la comunidad en la gestión de soluciones a su problemática sigue siendo una característica fundamental.

Esta amplia participación no se refleja igual con respecto a los Órganos de Representación Ciudadana, los Comités Ciudadanos de cada colonia. En este sentido, el análisis de participación en la integración de los Comités muestra que el porcentaje total de participación fue del 12.80 por ciento, con un amplio margen de abstencionismo del 87.20 por ciento. A todo ello se suma la grave situación de ruptura de la convivencia y cohesión social, así como de la seguridad ciudadana. Existen datos y problemas alarmantes a atender: del 2015 al 2018, la incidencia delictiva se incrementó en 30.8%; el robo en sus diversas modalidades se incrementó en 34%; el homicidio doloso pasó a ser de 9 a 15 por cada 100 mil habitantes, una tasa superior a la registrada en la ciudad que se sitúa en 13.2 H 100/ha. En ese periodo se incrementó de forma muy fuerte el delito de narcomenudeo al pasar de 342 registros en 2015 a 1,180 al cierre de 2018; las denuncias presentadas por robo al 2018 representan 5,398 más que en 2015. Todo esto ha impactado seriamente el bienestar y la paz de la población que habita en Iztapalapa, situación que se pretende recuperar con este Programa.

En la Ciudad de México existen datos que muestran el hecho de que la participación ciudadana muestra carencias por ignorancia o apatía respecto al ejercicio cotidiano de derechos y deberes ciudadanos, que provocan una injerencia escasa, débil y errática en los asuntos que interesan a la colectividad. Así lo indica el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México, que realizó en 2017 el Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el caso de Iztapalapa, existiendo una amplia participación, es aún incipiente la identidad y cultura ciudadana, como sujeto de derechos, así como su participación e incidencia activa en la deliberación y toma de decisiones respecto a los planes, programas y acciones de desarrollo y en el ciclo de políticas públicas, básicamente debido a la cultura política impuesta en la relación gobierno-ciudadanía. Por lo que será relevante trabajar duro en la construcción de una verdadera ciudadanía, capaz de ejercer y exigir todos sus derechos, en particular, su derecho a la participación en los asuntos públicos, que es la tarea estratégica de este Programa.

En Iztapalapa encontramos que durante mucho tiempo se han visto vulnerados y quebrantados los derechos sociales a los cuales como individuos somos merecedores, como lo son el derecho a un empleo, a protección social, a una vivienda digna y servicios de calidad, a la educación, la salud, a un entorno digno. Todo esto debido a que la falta de participación los ha llevado hasta ahí, de ahí la aplicación de este programa que está destinado a promover la participación, la cooperatividad y la unión de la ciudadanía a través de diferentes actividades para así recuperar los derechos a los cuales somos merecedores.

Empleo

La alcaldía Iztapalapa, de acuerdo con la Secretaría de trabajo y Fomento al Empleo, se ubica en el segundo lugar sobre el índice de desempleo en la ciudad de México, además de contar con 68 colonias catalogadas de alta marginación, lo que genera que sus habitantes se enfrenten a diversas dificultades así como situaciones de pobreza y vulnerabilidad

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015, del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en la Ciudad de México, existían una Población Económicamente Activa (PEA) de 4,205,072 personas (considera personas mayores a 12 años), de las cuales 4.09% de estos habitantes (171,799) se encontraba desempleada. Del total del personal desempleado, 65.3% eran hombres, mientras 34.7%, eran mujeres.

En la misma Encuesta Intercensal 2015, en Iztapalapa, la Población Económicamente Activa (PEA) era de 825,520 personas, de las cuales 4.76% de estos habitantes (39,302) se encontraba desempleada. Del total del personal desempleado en Iztapalapa, 65.2% eran hombres, mientras 34.8%, eran mujeres. Del total de desempleo en la Ciudad de México, Iztapalapa representó 23% del total

Objetivos

Objetivo y estrategia general

Generar acciones y estrategias que permitan garantizar y promover el derecho de contar con una ciudad democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, de bienestar social y de economía distributiva de los habitantes de la demarcación de Iztapalapa por medio de beneficiarios facilitadores que se encuentren desempleados y sean económicamente activos de la demarcación de Iztapalapa.

Objetivos y acciones específicas

Proporcionar información y herramientas para mejorar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para que la población ejerza un mayor control sobre su salud y sobre el ambiente.

Garantizar el derecho a la información que requieren las personas consumidores de sustancias psicoactivas y sus familias que les permita tomar decisiones informadas respecto a sus consumos, tener elementos para la construcción de un proyecto de vida y evitar riesgos por consumo y padrones compulsivos o problemáticos.

Brindar atención prioritaria a las poblaciones de la diversidad sexual y garantizar sus derechos a través de acciones de capacitación e intervenciones con temas de género, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos.

Atender de manera integral a través de intervenciones grupales en la familia aspectos de convivencia, cultura de la paz, derechos humanos, género y discriminación.

Promover la iniciación y formación en educación artística en los espacios públicos de las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.

Facilitar e incentivar el acceso al disfrute del libro y la lectura a través de mediadores o promotores en los espacios públicos de las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.

Promover la creación de ensambles musicales que permitan la conformación de orquestas comunitarias mediante programas de enseñanza musical en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.

Intervenir el paisaje urbano del espacio público a través de propuestas plásticas y visuales de creadores y artistas en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.

Reconocer y preservar los saberes tradicionales indígenas, lenguas originarias, manifestaciones artísticas y culturales a través de la realización de actividades diagnósticas, formativas y de divulgación en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.

Desarrollar acciones de capacitación y formación a través de la organización y ejecución de diversas modalidades como cursos, talleres, foros y asesorías, que permitan el fortalecimiento de capacidades para la generación y permanencia de negocios populares: administrativas, fiscales, organizativas, que garanticen su operación y crecimiento cuantitativo y cualitativo, considerando además la importancia de propiciar valores consecuentes con la Economía Solidaria.

Promover acciones de vinculación con los sectores público, privado y social que faciliten el desarrollo de los negocios a través del conocimiento o acercamiento a diversas fuentes de financiamiento, de fortalecimiento de capacidades y herramientas administrativas, organizativas, de innovación de mercado que contribuyan a su permanencia y desarrollo.

Diseñar y aplicar procedimientos permanentes de evaluación y monitoreo que permitan identificar y atender las necesidades de los negocios para lograr su sostenibilidad, adecuado funcionamiento y resultados esperados.

Impulsar la organización y cohesión comunitarias a través de procesos de planeación participativa que permitan construir agendas locales de desarrollo comunitario y definir proyectos de impacto social y urbanístico, favoreciendo el ejercicio del derecho a la ciudad de los habitantes de Iztapalapa.

Fortalecer las capacidades ciudadanas para la construcción de una ciudadanía activa, participativa, democrática y transformadora, a través de la implementación de espacios formativos y de capacitación con metodologías innovadoras, que favorezcan el desarrollo social y comunitario.

Favorecer la cultura de participación ciudadana y el ejercicio del derecho a formar parte de las acciones de gobierno en materia de bienestar, transformación de los espacios públicos y aplicación del presupuesto público, a través de la información, organización y acción colectiva comunitaria.

Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

Población Potencial: Según los resultados dados a conocer en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI y sus Tabulados, de las demarcaciones de la Ciudad de México, Iztapalapa registró el mayor número de población con 1'827,868 habitantes. El beneficio de derechos sociales afecta positivamente a todos los habitantes de la demarcación.

Usuarios:

CATEGORÍAS	USUARIOS BENEFICIADOS
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	1000 personas de manera directa.
CATEGORÍA B PROMOTOR DE EMPLEO	2,444 personas de manera directa y 30,000 indirectamente.
CATEGORÍA CASISTENTE DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	78,000 personas
CATEGORÍA D TALLERISTA CULTURAL	6400 personas de manera directa.
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	150,000 personas
CATEGORÍA F ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	112,000 personas
CATEGORÍA G ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	105,000 personas
CATEGORÍA H PROMOTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	50,000 personas
CATEGORÍA I ENLACE OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	150,000 personas
CATEGORÍA J TALLERISTA ESPECIALIZADO DE CULTURA	3,000 personas de manera directa.

CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	150,000 personas
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	Directamente 24,444 Indirectamente 30,000
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	150,000 habitantes
CATEGORÍA N TALLERISTA PROFESIONAL DE ARTE Y HUMANIDADES	4,000 personas de manera directa.
CATEGORÍA O PROFESIONAL DEL ARTE Y HUMANIDADES	300 personas de manera directa.
CATEGORÍA P PROFESIONALES DEL ARTE Y HUMANIDADES RESPONSABLE DE GRUPO	300 personas de manera directa.
CATEGORÍA Q MONITOR DE CAMPO A LA CIUDAD	468,000 personas de manera directa
CATEGORÍA R OPERADOR DE CAMPO A LA CIUDAD	468,000 personas de manera directa
CATEGORÍA S CAJERA DE CAMPO A LA CIUDAD	468,000 personas de manera directa
CATEGORÍA T PROMOTOR DE CAMPO A LA CIUDAD	468,000 personas de manera directa
CATEGORÍA U AUXILIAR TELEFONISTA	100,000 personas de manera directa
CATEGORÍA V TELEFONISTA	100,000 personas de manera directa

Facilitadores

Categoría	Total de facilitadores
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	18
CATEGORÍA B PROMOTOR DE EMPLEO	19
CATEGORÍA C ASISTENTE DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	13
CATEGORÍA D TALLERISTA CULTURAL	100
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
CATEGORÍA F ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	5
CATEGORÍA G ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	14
CATEOGRÍA H PROMOTOR PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	13

CATEGORÍA I ENLACE OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
CATEGORÍA J TALLERISTA ESPECIALIZADO DE CULTURA	50
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	1
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	10
CATEGORÍA N TALLERISTA PROFESIONAL DE ARTE Y HUMANIDADES	55
CATEGORÍA O PROFESIONAL DEL ARTE Y HUMANIDADES	11
CATEGORÍA P PROFESIONALES DEL ARTE Y HUMANIDADES RESPONSABLE DE GRUPO	8
CATEGORÍA Q MONITOR DE CAMPO A LA CIUDAD	15
CATEGORÍA R OPERADOR DE CAMPO A LA CIUDAD	14
CATEGORÍA S CAJERA DE CAMPO A LA CIUDAD	46
CATEGORÍA T PROMOTOR DE CAMPO A LA CIUDAD	39
CATEGORÍA U AUXILIAR TELEFÓNICO	1
CATEGORÍA V TELEFONISTA	29
TOTAL	516
Metas Físicas	

CATEGORÍAS	METAS
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	Cumplir 18 horas de impartir actividades culturales para beneficiar a 15,000 habitantes
CATEGORÍA B PROMOTOR DE EMPLEO	-Atender a 16,296 buscadores de empleo -Alojar datos de 30,000 vacantes -Capacitar a 8,148 buscadores de empleo -La meta de este programa es impulsar 3,000 negocios en esta primera edición
CATEGORÍA C ASISTENTE DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	Realizar hasta a 78,000 atenciones mediante capacitaciones, foros, pláticas o talleres
CATEGORÍA D TALLERISTA CULTURAL	Cumplir con 22 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades y disposición de trabajo comunitario ,para beneficiar a 15,000 habitantes
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Apoyar en el registro y archivo de documentos, en el manejo de bases de datos y en el apoyo logístico: 186 Procesos y agendas,600 acciones de formación ,293 procesos.
CATEGORÍA F ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	Realizar hasta a 112,000 atenciones mediante capacitaciones, foros, pláticas o talleres
CATEGORÍA G ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Realizar hasta a 105,000 atenciones mediante capacitaciones, foros, pláticas o talleres

CATEGORÍA H PROMOTOR PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	Realizar 50,000 acciones a favor de la salud animal.
CATEGORÍA I ENLACE OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Coordinar y acompañar las acciones de planeación y formación en participación ciudadana: 186 Procesos y agendas ,600 acciones de formación, 293 procesos.
CATEGORÍA J TALLERISTA ESPECIALIZADO DE CULTURA	Cumplir 26 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades, formación de públicos y disposición de trabajo comunitario para beneficiar a 15,000 habitantes.
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Apoyar en el diseño y programación de las acciones y Desarrollo de talleres, asambleas y actividades comunitarias: 186 Procesos y agendas, 600 acciones de formación ,293 procesos.
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	Verificar el programa de emprendimiento en cada dirección territorial.
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	Diseñar estrategias. de Planeación y Programación, y de Organización, Supervisión y Evaluación: 186 Procesos y agendas, 600 acciones de formación ,293 procesos.
CATEGORÍA N TALLERISTA PROFESIONAL DE ARTE Y HUMANIDADES	Cumplir 32 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades, formación de públicos y disposición de trabajo comunitario para beneficiar a 15,000 habitantes
CATEGORÍA O PROFESIONAL DEL ARTE Y HUMANIDADES	Cumplir 38 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades, formación de públicos y disposición de trabajo comunitario para beneficiar a 15,000 habitantes.
CATEGORÍA P PROFESIONALES DEL ARTE Y HUMANIDADES RESPONSABLE DE GRUPO	Cumplir 40 horas a la semana de impartición de actividades culturales, que incluyen la difusión de actividades, formación de públicos y disposición de trabajo comunitario para beneficiar a 15,000 habitantes
CATEGORÍA Q MONITOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Establecer 13 puntos de venta de productos agrícolas en la demarcación diarios.
CATEGORÍA R OPERADOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Establecer 13 puntos de venta de productos agrícolas en la demarcación diarios.
CATEGORÍA S CAJERA DE CAMPO A LA CIUDAD	Establecer 13 puntos de venta de productos agrícolas en la demarcación diarios.
CATEGORÍA T PROMOTOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Establecer 13 puntos de venta de productos agrícolas en la demarcación diarios.
ATEGORÍA U AUXILIAR DE TELEFONISTA	Apoyar al trabajo de orientación telefónica de 300 personas diarias
CATEGORÍA V TELEFONISTA	Brindar orientación telefónica a 300 personas diarias

Programación Presupuestal

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó la cantidad total de \$ 57,666,600 (cincuenta y siete millones, seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Este presupuesto se destinará al otorgamiento directo de los apoyos económicos de la siguiente manera:

Categoría	Total de beneficiarios	Monto unitario mensual	Presupuesto total anual
CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	18	5,000.00	1,170,000.00
CATEGORÍA B PROMOTOR DE EMPLEO	19	6,000.00	1,482,000.00
CATEGORÍA C ASISTENTE DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	13	6,000.00	1,014,000.00
CATEGORÍA D TALLERISTA CULTURAL	100	7,000.00	9,100,000.00
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	7,000.00	91,000.00
CATEGORÍA F ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	5	8,000.00	520,000.00
CATEGORÍA G ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	14	7,000.00	1,274,000.00
CATEGORÍA H PROMOTOR PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	12	8,000.00	1,248,000.00
CATEGORÍA I ENLACE OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26	8,000.00	2,704,000.00
CATEGORÍA J TALLERISTA ESPECIALIZADO DE CULTURA	50	9,000.00	5,850,000.00
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29	10,000.00	3,770,000.00
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	1	10,000.00	130,000.00
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	10	12,000.00	1,560,000.00

CATEGORÍA N TALLERISTA PROFESIONAL DE ARTE Y HUMANIDADES	55	12,000.00	8,580,000.00
CATEGORÍA O PROFESIONAL DEL ARTE Y HUMANIDADES	11	15,000.00	2,145,000.00
CATEGORÍA P PROFESIONALES DEL ARTE Y HUMANIDADES RESPONSABLE DE GRUPO	8	17,000.00	1,768,000.00
CATEGORÍA Q MONITOR DE CAMPO A LA CIUDAD	15	12500	2,437,500.00
CATEGORÍA R OPERADOR DE CAMPO A LA CIUDAD	14	10000	1,820,000.00
CATEGORÍA S CAJERA DE CAMPO A LA CIUDAD	46	7000	4,186,000.00
CATEGORÍA T PROMOTOR DE CAMPO A LA CIUDAD	39	6300	3,194,100.00
CATEGORÍA U AUXILIAR TELEFONISTA	1	7000	91,000.00
CATEGORÍA V TELEFONISTA	29	8000	3,016,000.00
TOTAL	516	197,800.00	57,150,600.00

Se realizarán hasta 13 ministraciones, las cuales podrán entregarse en dos exhibiciones equivalentes al 50% del monto estipulado, previa solicitud por escrito de la persona beneficiaria.

CONCEPTO	PRESUPUESTO
APOYO A FACILITADORES	\$ 57,150,600.00
COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 516,000
TOTAL	\$ 57,666,600.00

Los costos de operación corresponden a los insumos requeridos por los facilitadores para realizar sus actividades encomendadas.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del Programa se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al programa, la cual será publicada en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>. Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, se divulgará través de publicidad impresa (carteles y volantes) y medios electrónicos (redes sociales oficiales).

Requisitos de Acceso

CATEGORÍA A PROMOTOR CULTURAL	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa
-------------------------------	--

	Talleristas, técnicos, profesionales, promotores culturales en Iniciación artística y cultural.
CATEGORÍA B PROMOTOR DE EMPLEO	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa Experiencia mínima de un año en el tema de empleo, emprendimiento, economía solidaria y/o cooperativismo.
CATEGORÍA C ASISTENTE DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
	Demostrar que se haya concluido la licenciatura de médico general o tener experiencia demostrable en actividades de promoción de la salud.
CATEGORÍA D TALLERISTA CULTURAL	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Talleristas, talleristas especializados, artistas urbanos, intervenciones artísticas en espacio público, promotoría cultural, con procesos de formación.
CATEGORÍA E ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
CATEGORÍA F PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS A LA AUTODETERMINACIÓN	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Demostrar que se haya concluido la licenciatura en áreas de psicología, psicología social, sociología, trabajo social, antropología social, promoción de la salud o alguna de las licenciaturas en materia de ciencias sociales
CATEGORÍA G ASISTENTE DE LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa Demostrar que se haya concluido la licenciatura en áreas de psicología, psicología social, sociología, trabajo social
CATEOGRÍA H PROMOTOR PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Demostrar que se haya concluido la licenciatura en veterinaria y zootecnia.
CATEGORÍA I ENLACE OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.

CATEGORÍA J TALLERISTA ESPECIALIZADO DE CULTURA	Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Profesionales del arte, Talleristas especializados, promotoría y gestión cultural, con procesos de formación
CATEGORÍA K TALLERISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
CATEGORÍA L VERIFICADOR DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	Tener 18 años o más Presentar la documentación requerida de forma personal y directa Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
CATEGORÍA M ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN CIUDADANA	Experiencia mínima de un año en el tema de emprendimiento, economía solidaria y/o cooperativismo.
	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
CATEGORÍA N TALLERISTA PROFESIONAL DE ARTE Y HUMANIDADES	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Profesionales del arte, humanidades, talleristas especializados, artistas urbanos, responsables de grupo, intervenciones artísticas en espacio público, promotoría, investigación y gestión cultural
CATEGORÍA O PROFESIONAL DEL ARTE Y HUMANIDADES	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Profesionales del arte, humanidades, talleristas especializados, artistas urbanos, responsables de grupo, intervenciones artísticas en espacio público, promotoría, investigación y gestión cultural de tiempo completo cuyas actividades contemplan el seguimiento y supervisión de proyectos
CATEGORÍA P PROFESIONALES DEL ARTE Y HUMANIDADES RESPONSABLE DE GRUPO	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
	Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Profesionales del arte, humanidades, talleristas especializados, artistas urbanos, responsables de grupo, intervenciones artísticas en espacio público, promotoría, investigación y gestión cultural de tiempo completo cuyas actividades contemplan supervisión, dirección y evaluación de proyectos en las Direcciones Territoriales.
CATEGORÍA Q MONITOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Tener experiencia comprobable en temas de vinculación con la comunidad.
CATEGORÍA R OPERADOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.

	Tener experiencia comprobable de operador.
CATEGORÍA S CAJERA DE CAMPO A LA CIUDAD	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa Tener experiencia comprobable para ejecutar labores de manejo de cuentas.
CATEGORÍA T PROMOTOR DE CAMPO A LA CIUDAD	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Tener experiencia en la promoción de acciones gubernamentales.
CATEGORÍA U AUXILIAR DE TELEFONISTA	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Conocer los mecanismos de atención a ciudadanos vía telefónica
CATEGORÍA V TELEFONISTA	Tener 18 años o más. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa. Tener experiencia comprobable en la atención a ciudadanos vía telefónica.

Documentación

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo) en los módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa para tal propósito, cuya ubicación podrá ser consultada en la página electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>:

- 1.Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal.
- 2.Cartacompromiso con firma autógrafa, donde aceptaporescrito las Reglas de Operación del programayotrasdisposicionesqueapliquen.
- 3.Clave Única de Registro de Población (CURP) 4.Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) 5.Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo)

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>.

Procedimientos de acceso

Las presentes Reglas de Operación podrán ser consultadas en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo estarán pegadas a la vista de la población en general en las instalaciones de la Alcaldía. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán ser solicitados mediante atención directa de la población interesada que acuda a alguno de módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa.

El solicitante deberá presentarse en los módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa para tal propósito, con la documentación señalada en el apartado Requisitos de Acceso de las presentes Reglas.

Será necesario requisitar el documento “Solicitud de incorporación al Programa. De reunir los requisitos y la documentación aludidos en las presentes Reglas de Operación, será considerada como aspirante para recibir los apoyos correspondientes, siendo notificada su aceptación por escrito. El periodo de confirmación de su selección como beneficiaria o no elegibilidad al programa siempre será mayor a un día hábil con respecto a la fecha de inicio de su solicitud justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

La entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado registro al programa social.

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden que se hayan presentado, dando prioridad a las personas integrantes de grupos de atención prioritaria (adultos mayores, jóvenes y mujeres) reconocidos en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Lo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados.

La información personal que la ciudadanía aspirante a ser beneficiaria del programa entregue a la Alcaldía Iztapalapa está protegida en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de apoyo y de operar el Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>.

El acceso al programa se llevará a cabo por convocatoria, misma que se publicará dentro de los 3 días siguientes en que sean aprobadas y publicadas las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requerimientos a cumplir para permanecer en el programa

La temporalidad de este programa será por el ejercicio fiscal 2020. Una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a participar en los proyectos de ocupación temporal, bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.

Causales de baja o suspensión de personas beneficiarias

Supuestos	Medida a aplicar
Incumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.	Se dará de baja del programa
Lograr colocarse en un empleo durante el periodo de apoyo.	Se suspenderá del programa a la persona beneficiaria, pudiendo reincorporarse dentro de los 15 días hábiles siguientes, de lo contrario causará baja.
Proporcionar datos o documentos falsos.	Se dará de baja del programa

Acumular tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Se dará de baja del programa y se otorgará solo la parte proporcional de los días asistidos.
Acumular cuatro faltas en un mes.	Se dará de baja del programa y se otorgará solo la parte proporcional de los días asistidos.
Incumplir en las actividades asignadas al proyecto.	Se dará de baja del programa
Asistir a las actividades del proyecto de ocupación temporal en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.	Se dará de baja del programa
Atentar en contra de la Alcaldía Iztapalapa o del personal que labora en la misma Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como: <ul style="list-style-type: none"> a. Manipular o alterar los registros de asistencia. b. Firmar los registros de asistencia por anticipado, con posterioridad o fuera de la Alcaldía Iztapalapa c. Consentir que acuda alguna persona distinta al beneficiario a las actividades del proyecto de ocupación temporal. 	

Procedimientos de instrumentación

Operación

La Alcaldía Iztapalapa a través de la coordinación de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, y Dirección Ejecutiva de Cultura. emitirá convocatoria en medios impresos y digitales, especificando los requisitos de participación para el programa.

2. La población buscadora de empleo acude a los módulos de atención, recibe información integral sobre los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a los beneficios del programa, requisita formato "Solicitud de incorporación al Programa y entrega la documentación requerida.
3. Personal de las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones asigna un folio a la solicitud, conserva un original y entrega otro a la persona interesada como acuse.
4. Las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones informa a la persona solicitante, el día y hora asignados para que acuda sin excepción alguna con toda la documentación en original requerida para cotejo, para la integración del expediente y entrevista. En caso de faltar algún documento se le informará que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. Se dará una tolerancia de 15 minutos, de no acudir o llegar después del tiempo de tolerancia su solicitud será cancelada.
5. Personal de las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones realiza entrevista en profundidad para conocer los intereses oficios y habilidades del solicitante y determinar su compatibilidad con un proyecto de ocupación temporal en la Alcaldía Iztapalapa.
6. Personal de las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones elabora la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presenta a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, y Dirección Ejecutiva de Cultura. , para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones informa a la persona beneficiaria el resultado, indicándole fecha, hora y lugar de inicio del proyecto de ocupación temporal. Se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel (que no se presente en el tiempo indicado al lugar donde sea asignado para realizar la ocupación temporal.

8. A las personas que no fueron electas se les informa la decisión y se les ofrece alternativas de apoyo para su vinculación a otro programa social.

9. La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa. Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando, por alguna razón una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo.

10. Los casos desfavorables se integrarán por las solicitantes que no cumplieron todos los requisitos establecidos o no presentaron la documentación en tiempo y forma.

11. El padrón de beneficiarios será público en un lugar visible de las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, y Dirección Ejecutiva de Cultura. .

12. La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, y Dirección Ejecutiva de Cultura. Informarán a la Dirección General de Administración la conformación del padrón de beneficiarios con el fin de generar los trámites necesarios para la entrega de las ministraciones correspondientes.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el “Programa” son gratuitos.

Las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones, podrá convocar a los beneficiarios a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Supervisión y control

Las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del “Programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: “Iztapalapa con derechos plenos 2020” a través de la base de datos de las personas beneficiarias y mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procesos para interponer quejas y denuncias

1) Escrito libre. La persona deberá asentar en una papeleta, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja y/o denuncia, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.

2) Correo electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, el programa en el que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar.

Áreas de recepción y atención de quejas y denuncias

En caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja ante las siguientes instancias:

- 1) Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones
- 2) Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Alcaldía Iztapalapa.
- 3) O al número telefónico de la Alcaldía Iztapalapa 5804 4140

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Mecanismos de exigibilidad

La Alcaldía Iztapalapa garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación de acuerdo a lo señalado en el apartado “Difusión”, de igual manera, la atención a la ciudadanía en caso de presentar alguna queja de inconformidad según lo señalado en el apartado “Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana”.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Mecanismos de evaluación e indicadores

Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	A través de los promotores culturales, talleristas culturales, talleristas especializados de cultura, talleristas profesionales de arte y humanidades, profesionales del arte y humanidades y profesionales del arte y humanidades responsables de grupo impartir talleres de arte y cultura a habitantes de las 13 Direcciones Territoriales de la alcaldía Iztapalapa	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida.	PA/PM* 100= Donde PA= Población Atendida PM = Población Meta	Eficiencia	Porcentaje	Dirección Territorial	Listas de asistencia y registro fotográfico.	JUD de Vinculación Cultural	Poca participación social inscritas a los talleres establecidos, emergencias naturales	15,000 habitantes beneficiados con los talleres
Propósito	242talleristas que imparten talleres de	Porcentaje de benefici	(NBA/NA)* 100= 100=	Eficiencia	Porcentaje	Dirección Territorial	Reportes mensuales, acuses de avisos de	JUD de Vinculación Cultural	Falta de participación social, dificultades	242 talleristas

	artes y cultura hasta 15,000 Habitantes de las 13 Direcciones Territoriales.	ciarios (talleres) mensuales	Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos				pago		climáticas, o emergencias, naturales Problemas políticos o elecciones en la comunidad	
Componentes	Apoyos mensuales a 242 talleres por 12 meses 13 Direcciones Territoriales	Elaboración de padrón de beneficiarios facilitadores de servicios	(NAE/C /NAE) *100 = % Donde NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	Dirección territorial	Reportes mensuales/ acuses de avisos de pago	JUD de Vinculación Cultural	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada, emergencias naturales	242 beneficiarios facilitados por 12 meses en 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Izta palapa

Actividad 1	Entrega de apoyos mensuales	Apoyos económicos	(PE/PA)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección	Lista de pago	JUD de Administración	Retraso en los procesos ante finanzas	Supervisión
-------------	-----------------------------	-------------------	-------------	----------	------------	-----------	---------------	-----------------------	---------------------------------------	-------------

	a los 242 beneficiarios facilitadores de servicios.	entregados mensualmente	Donde PE= Presupuesto ejercido PA= Presupuesto autorizado			Territorial			s para ejercer el recurso asignado	n mensual del ejercicio del recurso programado
Actividad 2	Impartición detallada en 13 Direcciones Territoriales en espacios culturales, parques temáticos, centros comunitarios, y espacios públicos	Porcentaje de espacios culturales parques temáticos, centros comunitarios y espacios públicos con talleres del programa	CcT/CP)*100= % Donde CcT= Colonias con Talleres CP = colonias programadas	Eficacia	Porcentaje	Dirección Territorial	Reportes mensuales, listas de asistencia	JUD de Vinculación Cultural	Falta de participación social, dificultades climáticas, emergencias naturales, falta de espacios comunitarios y/o culturales	13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Izta palapa

Nivel	Objetivo	nombre del Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Impartir talleres de arte y cultura	Porcentaje de población	PA/PM*100= Donde	Eficacia	Porcentaje	Dirección Territorial	Listas de asistencia y registro fotográfico	JUD de Vinculación Cultural	Poca participación social inscritas a los	15,000 habitantes

Nivel	a habitantes de las 13 Direcciones Territoriales de la alcaldía Iztapalapa.	beneficiaria de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida.	PA= Población Atendida PM = Población Meta						talleres establecidos, emergencias naturales	tes beneficiarios con los talleres
Propósito	242 talleres que imparten talleres de artes y cultura hasta 15,000 habitantes de las 13	Porcentaje de beneficiarios (talleres) mensuales	(NBA/NAP)* 100= Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	Dirección Territorial	Reportes mensuales, acuses de pago	JUD de Vinculación Cultural	Falta de participación social, dificultades climáticas, emergencias, naturales Problemas políticos elecciones en la comunidad	242 talleres

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable
Fin	A través de los asistentes administrativos de participación ciudadana, de los enlaces operativos de participación ciudadana, de los talleristas	Número de participantes en las diversas acciones desarrolladas	Total de participantes en las diversas acciones de gobierno desarrolladas	Eficacia	Cantidad	Personas	Listas de participantes Fotografías de las acciones desarrolladas	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentables

	de participación ciudadana, de los especialistas en planeación ciudadana y los promotores del empleo, el verificador el programa de emprendimiento, el auxiliar telefonista y los telefonistas fortalecer la democracia participativa, la construcción de ciudadanía activa y el acceso al trabajo							
Propósito	Fortalecer la participación ciudadana, el bienestar y la promoción al empleo	Número de personas en las acciones y programas de la Alcaldía	Total de personas asistentes a las actividades de las acciones espacios y servicios públicos mejorados y en uso por las comunidades	Calidad	Actividades	Personas	Fotografías y listas de participación	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable
	Mejora de las condiciones y calidad de vida, convivencia, y ciudadanía	Mejoras y uso social de los espacios públicos	Total de obras, espacios y servicios públicos	Calidad de vida	Cantidad	Obras, espacios y servicios público	Fotografías de las obras, servicios y espacios mejorados y del uso de los	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo

	en las comunidades de Iztapalapa y el acceso al empleo		mejorados y en uso por las comunidades				mismos (antes y después)	Sustentable
Componentes	Apoyos entregados a destinatarios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados/ Meta física anual de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Número de apoyos	Registros del programa Padrón de personas apoyadas	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable
	Asambleas, talleres, actividades educativas, sociales, culturales y urbanas promovidas y desarrolladas con amplia participación ciudadana	Número de eventos y actividades promovidas y desarrolladas con participación ciudadana	Total de eventos y actividades promovidas y desarrolladas con participación ciudadana	Eficacia	Cantidad	Eventos y actividades	Registros del Programa	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable
Actividades	Recepción de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón) / Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficiencia	Porcentaje	Personas	Registros del programa	JUD de Participación Ciudadana Y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/ PERIODO DE CALCULO	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	META
Proyecto	A través de los promotores de la salud, de los encargados a la atención a las personas de la diversidad sexual, de la atención a las personas que consumen sustancias psicoactivas, de los promotores de atención a la salud animal favorecer la inclusión y el bienestar social que construyan situaciones de igualdad, derechos humanos, no discriminación	Porcentaje de atenciones programadas contra atenciones brindadas los beneficiarios finales	$(\text{Total de atenciones programadas} / \text{realizadas}) * 100s$	atenciones	Trimestral	Mujeres y Hombr	Padrón de beneficiarios	Atenciones brindadas hasta 830 mil
Componente	Incremento de cursos al mejorar trámites para las acciones de capacitación en escuelas.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en 2019 contra capacitaciones realizadas en el mes de de 2020.	$(\text{Acciones de capacitación realizadas en noviembre y diciembre} / \text{es el Total de capacitación realizadas en el mes de enero y febrero}) * 100$	Acursos realizados	Trimestral	Hombr y Muj	Padrón de beneficiarios	400 mil atenciones
Actividades	Incremento de número de personas capacitadas en 2020.	Porcentaje de personas capacitadas en 2020 contra personas capacitadas en octubre y noviembre.	$(\text{Acciones de capacitación realizadas} / \text{es el Total de capacitación realizadas en el mes de octubre y noviembre}) * 100$	Atenciones	Trimestral	Hombr y Muj	Padrón de beneficiarios	70 mil personas

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados por la Dirección de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de participación social

Se integrará un Consejo de Seguimiento que se conformará por cuando menos cinco personas beneficiarias del “Programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: “Iztapalapa con derechos plenos 2020” dicho Consejo será la representación del total de población beneficiaria ante la dependencia responsable del programa social. Las funciones de los integrantes del Consejo de Seguimiento consistirán en supervisar la participación del grupo en los proyectos de ocupación temporal, así como los apoyos económicos que la Unidad Operativa otorgue a éste, debiendo recabar, interponer e informar sobre cualquier anomalía detectada y verificar que los apoyos económicos se entreguen completos y en tiempo.

Las Jefaturas de Unidades Departamentales y Líderes Coordinadores de Proyectos dependientes de las Coordinaciones y de las Direcciones llevará a cabo de manera mensual una reunión con las personas integrantes del Consejo de Seguimiento, en la cual se compartirán opiniones y vivencias entre éstas, así también se destacarán problemáticas y detectarán anomalías, mismas que se formalizarán como quejas.

Participante	Etapas en la que participativo	Forma de participativo	Modalidad
Persona beneficiaria	evaluación	Individual y colectiva, interactuando e informando con la población beneficiaria , acerca de las opiniones, vivencias, problemáticas y anomalías respecto al programa social.	Seguimiento

Articulación con otros programas y acciones sociales

El “Programa de apoyo para la promoción y acceso al derecho a la salud, a la buena administración, al empleo, a la cultura y a la autodeterminación personal: “Iztapalapa con derechos plenos 2020” no se articula con ningún otro programa o acción social.

Mecanismos de fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Durante la Décima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) fueron aprobadas las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o el órgano de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la Alcaldía Iztapalapa en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

La Alcaldía Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Iztapalapa, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet de obligaciones de transparencia de la Alcaldía Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> y el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Alcaldía Iztapalapa, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al 31 de diciembre de 2019.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA
